✠

Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

12

Cn 13 di c

Alonso Benavente V.º de Sevilla en el pto de particion que trato con Maria Casales y demas consortes de los bienes de Fran.co Benavente mi padre. Digo que demas de los bienes que la susodha Maria Casales tiene confessado aver recivido por la declaracion que por m.d de V.m a hecho a ocultado y es condido los que se contienen en estas declaraciones hechas por censuras que pres.o con el juram.to necesario demas de otros muchos bienes que protesto ex nesar, los quales dhos bienes que [illegible] ocultados sin perjuicio de la accion criminal [illegible] compete contra la susodha los devetraer a particion y alleo a de ser apremiada = Pido y supp.co a V.m asi lo proveay mande haciendo en todo segun y como por mi p.te esta pedido Justicia costas y cesando no bacion concluyo para prueva de la

V. Alonso Casales la rreveldia a la parte contraria de no aver respondido a lo por mi alegado en peticion de V.te de agosto supp.co a V.m la haga por acusada y m.de recivir esta causa a prueva de la como tengo pedido &.

Ess.do pro
D. Bdeporres

Auto Por presentados los papeles y traslado a la otra parte para que responda y alegue